

## ¿CUÁLES DOCUMENTOS SE REQUIEREN PARA INICIAR SU PROCESO?

### SI USTED ES TRABAJADOR O TRABAJADORA

1. Copia de la cédula o del pasaporte si no tiene nacionalidad dominicana (si los hay).
2. Carta de desahucio, despido o dimisión (si las hay), o cualquier otro documento que demuestre la terminación del contrato.
3. Certificaciones de informe de inspección (si las hay).
4. Carné de identificación como persona empleada de la empresa (si lo hay).
5. Comprobantes de pago o cualquier documento que demuestre la relación laboral.
6. Ganar un salario menor a 40 mil pesos.
7. No tener abogado o abogada apoderada al momento de su solicitud.

### SI USTED ES EMPLEADOR O EMPLEADORA

1. Demostrar con documentos idóneos que tiene una situación económica precaria y difícil.
2. No tener más de diez trabajadores en la empresa.
3. No poseer casa propia.
4. Estar registrado en el Ministerio de Trabajo y conservar los documentos que el Código de Trabajo y su reglamento le exige, tales como: planillas, libros y formularios oficiales.
5. No tener abogado o abogada apoderado al momento de su solicitud.



Dirección: Ave. Jiménez Moya, Centro de los Héroes  
Horario: Lunes a Viernes 8:00 AM a 5:00 PM  
Santo Domingo, Distrito Nacional  
Código Postal: 10101  
República Dominicana  
E-mail: [info@mt.gob.do](mailto:info@mt.gob.do)  
Teléfono: 809-535-4404, ext. 3038 y 3036



Proyecto Políticas de  
Migración Laboral  
Sensibles al Género



Mejorando la Administración de la  
Migración Laboral en Centroamérica y  
República Dominicana (MAML-CA-RD)



Canada



## ¿QUÉ ES EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JUDICIAL?

Es un departamento del Ministerio de Trabajo que ofrece asistencia legal gratuita en materia laboral. Fue creado en 1997 mediante el Decreto No 377-97 y depende de la Dirección General de Trabajo.

## ¿QUÉ SERVICIO OFRECE EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JUDICIAL?

Ofrece asistencia legal gratuita a personas trabajadoras y empleadores, que no dispongan de recursos económicos para pagar un abogado o abogada que los represente ante los tribunales de trabajo.

Alrededor de 65 profesionales en derecho trabajan en las representaciones locales del Ministerio de Trabajo como asistentes judiciales en más de 24 provincias del país.

## LA ASISTENCIA JUDICIAL INCLUYE:

- ❖ Orientación e información sobre los derechos y obligaciones de trabajadores y patronos.
- ❖ Asistencia en resolución de conflictos, negociación, mediación y conciliación en materia laboral.
- ❖ Representación judicial ante los Tribunales de Trabajo.

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA JUDICIAL GRATUITA?

Cualquier persona trabajadora o empleadora, **nacional o extranjera**, que se encuentre en una situación de conflicto laboral y que por sus condiciones económicas no pueda pagar los servicios de un profesional del Derecho para llevar su caso a los Tribunales de Trabajo.

## ¿CUÁNDO PUEDO SOLICITAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA JUDICIAL GRATUITA?

Cuando termina el contrato de trabajo, tiene tres meses para reclamar cualquier irregularidad ante los tribunales. Antes de que se agote este tiempo puede solicitar el servicio de asistencia judicial gratuita.

## ¿DÓNDE PUEDO SOLICITAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA JUDICIAL GRATUITA?

En la sede central del Ministerio de Trabajo o en las representaciones locales del Ministerio de Trabajo, en las siguientes provincias: Distrito Nacional, Santo Domingo Este, Santo Domingo Oeste, Monte Plata, San Pedro de Macorís, El Seibo, Hato Mayor, La Romana, San Cristóbal, Baní, Azua, Barahona, Las Matas de Farfán, Bonao, Constanza, Cotuí, Haina, La Vega, Las Terrenas, Nagua, Puerto Plata, Salcedo, Samaná, San Francisco de Macorís y Santiago de los Caballeros.

## ¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE PARA SOLICITAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA JUDICIAL GRATUITA?

1. Diríjase al Ministerio de Trabajo de su provincia y solicite una entrevista con el representante local o el Inspector o Inspectora de Trabajo. Si procede, se le ofrecerá el servicio de asistencia judicial gratuita.



2. Si decide optar por este servicio, se entrevistará con un abogado o abogada de la asistencia judicial.

3. Deberá ingresar sus datos en el formulario de solicitud.



4. El Departamento de Asistencia Judicial analizará si admite su caso.



5. Si su caso califica, se abrirá un expediente.



6. Debe llevar los documentos que le soliciten y firmar un poder de representación.



7. El asistente judicial le dará seguimiento a su caso hasta que se llegue a una solución o usted decida desistir del servicio por escrito.

**ESTOS TRÁMITES  
NO TIENEN COSTO**